



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 94 / 2014

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 27 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de pisos y clase A-3 / B-3

ubicado en VICTORIA

población

PROPIETARIO AUTOMOTRIZ ARAUCO LTDA.

domiciliado en OSORNO calle BULNES

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

Nº patente profesional 3-910

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR JOSE GUIDO MORALES PEREIRA

Nº patente profesional 3-767

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 798-19

Derechos municipales \$103.855-

COMERCIO (SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ)

presupuesto \$6.923.666.-

Nº 477

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3 /C-4)

R.U.T Nº 87.915.800-1

Nº 760

domicilio FREIRE Nº575 -2ºPISO - OSORNO

RUT Nº 8.857.850-3

domicilio

RUT Nº.....

domicilio BARROS ARANA Nº1182-OSORNO

RUT Nº 8.833.705-0

RUT Nº

Superficie terreno 3.235,76 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	44,20 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	44,20 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J. J. J.
AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Servicio Técnico Automotriz Arauco, ubicada en calle Victoria N°477, Rahue Bajo, de propiedad de Automotriz Arauco Ltda., con una superficie aprobada de 44,20 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev